

Don Luis Douer en Rey
Don Pedro Melgares de Segura
Don Juan de Mondreal Chacon y
De las Casas y otros de la y de
Melgares Procurador en dicho
Las Cortes de lexon que respecto de
fuerzas de la fantasma rebelle
Proxima; para que no se falte en
gura, a las tres Omeias que en
dad. sea columbria; respecto de que
Mig. se lea dada no seia de que Don
Don Munoz Sanz Navarrete de
Alferez Ma. de la de Sevilla. La
Cortia fung. de la obra de la
de Real. I que el suso dho. rebelle
Embada, I que Don J. de Omeias
de Memente of Capitan en el
que se haze Cortia fung. de la
que el suso dho. no se a la Casa
dho. Don Pedro Navarrete de
no de Luis dho. Laprosimi da d.
fuerza, I que en caso de
dho. of. de la de Real of. de Memente
se haga, a la Casa de la de
para que la villa de Logroño de
que mas Combenza, de la de
mas antiguos de Com. a que